

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

2027

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN AUXILIAR DE LABORATORIO, A CONTRATAR POR OBRA O SERVICIO, SEGÚN BASES PUBLICADAS EN BOP NÚM. 239, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2008.

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 0586, de esta fecha, ha dispuesto lo siguiente: «Visto el expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Laboral, núm. 19, año 2008), sobre convocatoria para la selección de un Auxiliar de Laboratorio, a contratar por obra o servicio determinado, donde constan, entre otros, los siguientes documentos:

- El Decreto de la Presidencia núm. 3529, de 3 de diciembre de 2008, por el que se aprobaron las bases de la indicada convocatoria.
- El escrito de la Sección de Iniciativas Locales, de fecha 27 de febrero pasado, por el que informan de la presentación de un proyecto para el programa «Emplea Verde 2007-2013».

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, dispone:

Modificar las bases de la convocatoria aprobada por Decreto de la Presidencia núm. 3529, de fecha 3 de diciembre de 2008, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 239, de 11 del mismo mes, realizada para la selección de un Auxiliar de Laboratorio, a contratar temporalmente por obra o servicio para la ejecución de las actuaciones de la Diputación Provincial en el centro de investigación y experimentación en truficultura de Graus, en el sentido de añadir un párrafo al texto de la base novena según la siguiente redacción:

«El contrato que se formalice será susceptible de ser financiado con Fondos Comunitarios».

En Huesca, a 9 de marzo de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

2015

NOTIFICACIÓN

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación del acuerdo del pleno celebrado en sesión de veintinueve de diciembre de dos mil ocho sobre la propuesta de decisión del proyecto de acondicionamiento de la N-240, a D. JOSE GELLA ANZANO, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a la notificación por medio del presente anuncio, exponiendo:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil ocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Propuesta de decisión el Proyecto de Acondicionamiento de la N-240ª (P.K. 205,335 al P.K. 206,920) y la relación de bienes y derechos afectados. (Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo).

Examinado el expediente del Proyecto de Acondicionamiento de la N-240a (P.K. 205, 335 al P.K. 206,920) y la relación de bienes y derechos afectados.

Dicho expediente fue objeto de una resolución del Pleno Municipal de 28 de septiembre de 2007, por la que se dejaba pendiente la relación de bienes y derechos afectados por la travesía en Huesca de la N-240 entre los puntos kilométricos antes citados dado que requería un estudio más pormenorizado del proyecto y por tanto de los bienes y derechos afectados.

En el periodo de información pública a que estuvo sometido el proyecto anterior fueron presentadas alegaciones por INCOPROAL, por D. José Viñuales Barlés, D. José Villacampa Montalbán, CIERZOS ALTOS, S.L., Ministerio de Defensa y por D. José Montori Calvo.

Revisado el proyecto de acondicionamiento de la N-240a (P.K. 205, 335 al P.K. 206,920) y la relación de bienes y derechos afectados por este proyecto, realizado por PROIMUR y, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 18 de diciembre de 2008,

DECISIÓN

Por los veintidós miembros presentes de los veintidós que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Iniciar nuevamente el expediente de Proyecto de Acondicionamiento de la N-240a (P.K. 205, 335 al P.K. 206,920) y la relación de bienes y derechos afectados por este proyecto, realizado por PROIMUR a la vista de las alegaciones formuladas y del contenido de la revisión del proyecto de acondicionamiento de la N-240.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la revisión del Proyecto de Acondicionamiento de la N-240a (P.K. 205, 335 al P.K. 206,920) y someterlo a información pública por el plazo de 15 días.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de la ejecución de proyecto antes mencionado según la relación que como anexo se acompaña, quedando corregida la que se contiene en el proyecto técnico. Abrir un periodo de información pública durante 15 días para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente. A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

CUARTO.- Una vez transcurrido el plazo de alegaciones sin que se hayan producido o resueltas las que se formulen, el Ayuntamiento Pleno aprobará definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la adquisición de las precitadas fincas, lo que supondrá el inicio del expediente expropiatorio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Expropiación Forzosa.

QUINTO.- Solicitar de todos y cada uno de los titulares de bienes sujetos a expropiación objeto del presente expediente, que en el indicado plazo de alegaciones pongan en conocimiento de la Corporación expropiante, la posible existencia de titulares de derechos de ocupación o arrendamientos en las fincas afectadas, indicando en dicho supuesto nombre y domicilio de dichos afectados, con aportación de contratos de arrendamiento o títulos que legitiman dichos derechos, y expresión de las rentas que satisfacen por dichos conceptos, todo ello para iniciar el procedimiento de desahucio en vía Administrativa, establecido en los artículos 64 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

A tal efecto, la relación de bienes y derechos afectados es la siguiente:

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

- Relación de propietarios y fincas afectadas en el tramo de acceso a Huesca por la Carretera N-240a:			
Nº ORDEN	PROPIETARIO	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE M2
1	SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS	5388701YM1658G0001ID	101,17 M2
2	JOSE GELLA ANZANO	5692640YM1659D0001ZE	7,42 M2
3	AYUNTAMIENTO DE HUESCA	SR	1.706 M2
4	MINISTERIO DE DEFENSA	5692639YM1659S0002JP	33,81 M2
5	PABLO ESCARTIN VALERO (HEREDEROS DE)	5692619YM1659D0001TE	849,09 M2
6	ASCENSIÓN ANORO MOSEE (HEREDEROS DE)	5692618YM1659D0001LE	378,00 M2
7	INNOVACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN Y ALQUILER, S.L. Y OTROS	5692645YM1659D0001BE	563,83 M2
8	JOSE VICTOR CARRERA MONTANER	6091084YM1669A0001LE	151,61 M2

Nº ORDEN	PROPIETARIO	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE M2
9	INNOVACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN Y ALQUILER, S.L. Y OTROS	6091003YM1669A0001SE 6091086YM1669A0001FE	527,23 M2
10	SEDIN BROS 2001, S.L.	6091002YM1669A0001EE	783,62 M2
11	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, SA.	6091009YM1669A0001BE	230,19 M2
12	ESTEBAN ELBOJ BROTO	6380003YM1668A0001JO	219,25 M2
13	CIERZOS ALTOS, S.L.	6088001YM1668G0002KK	525,42 M2
14	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.	5888004YM1658H0001DX	18,00 M2
15	HERMANOS BORAU, SA.	5888003YM1658H0001RX	154,71 M2
16	ESTEBAN BANDRES, SA.	5888002YM1658H0001KX	161,47 M2
17	AYUNTAMIENTO DE HUESCA (ZONA DEPORTIVA)	5587002YM1658F0001FR	424,53 M2
18	DANIEL LAGUNAS ACERO Y OTROS	5587006YM1658F0001RR	50,96 M2
19	DAVID LAGUNAS NAVARRO	5587005YM1658F0001KR	77,12 M2
20	JOSE VILLACAMPA MONTALBAN	5388803YM1658G0001UD	33,10 M2
21	JOSE VIÑALES BARLES Y OTRO	5388802YM1658G0001ZD	34,89 M2

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los artículos 17 y 18 de su Reglamento, le notifico para su conocimiento y demás efectos y para que como interesado pueda presentar alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

A tal efecto el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

En Huesca, a 20 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

SECRETARÍA

2016

Información Pública

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil nueve, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

- Propuesta de decisión sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Fundación Pública Municipal Círculo Oscense. (Propuesta Consejo Rector de la Fundación Pública Municipal Círculo Oscense)

Vista la propuesta del Consejo Rector de la Fundación Pública Municipal Círculo Oscense de Huesca sobre modificación de los Estatutos de dicha Fundación.

Por los veintiún miembros presentes de los veintinueve que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Fundación Pública Municipal «Círculo Oscense» de Huesca y someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días para que puedan presentar las alegaciones que se estimen por conveniente. De no producirse alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y, en consecuencia, los Estatutos de la Fundación aprobados definitivamente.

2º.- Notificar el presente acuerdo a las Dependencias Municipales e interesados correspondientes.

Lo que se expone al público para general conocimiento y efectos y para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección VI Huesca. A tal efecto, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huesca.

En Huesca, a 10 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE ALBERO ALTO

1986

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 4/08 de Modificación de créditos, bajo la modalidad de suplementos de crédito, al Presupuesto General Municipal del ejercicio 2008, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 249 de fecha 26 de diciembre de 2008, queda elevado a definitivo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación:

GASTOS		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
4.62000	Ampliación pavimentación C/Guara (1ª fase)	3.796,98
4.62002	Recuperación espacios degradados	1.500,00
4.62204	Adquisición vivienda	2.400,00
4.62503	Climatización biblioteca municipal	2.049,41
	TOTAL GASTOS	9.746,39
INGRESOS		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
87001	Remanente de tesorería	9.746,39
	TOTAL INGRESOS	9.746,39

En Albero Alto, a 20 de enero de 2009.- El alcalde, Ramón Ferrando Orús.

AYUNTAMIENTO DE PIRACÉS

1987

ANUNCIO

Finalizado el período de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 181 de fecha 18 de septiembre de 2008, sin

que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del citado texto legal.

«Artículo 5.- Base imponible:

Constituye la base imponible de la tasa el coste real de los informes urbanísticos necesarios para la expedición por este Ayuntamiento de las correspondientes licencias urbanísticas.

Artículo 6.- Cuota tributaria: La cuota tributaria resultará de aplicar las siguientes tarifas:

Informe obra menor.-	6,50 euros.
Informe obra mayor, informe licencia de actividad.-	55,00 euros.
Informe por Convenios.-	600,00 euros.
Informes Plan General.-	320,00 euros.
Informes Plan Parcial y Planes Especiales.-	600,00 euros.
Informes Proyectos de Urbanización.-	600,00 euros.
Informes Estudios de Detalle y otros de planeamiento.-	320,00 euros.
Salida desplazamiento técnico.-	6,40 euros.
Hora técnico en cada Ayuntamiento.-	12,80 euros.
Cédulas urbanísticas, informe licencia de segregación, informes licencia 1ª ocupación, actas de comprobación.-	22,40 euros.

En Piracés, a 18 de febrero de 2009.- El alcalde, Sergio Villacampa Ferrando.

1988

ANUNCIO

Finalizado el período de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 181 de fecha 18 de septiembre de 2008, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del citado texto legal.

«Artículo 3.-